



DECRETO N° **1772**

TEMUCO,

VISTOS:

07 NOV 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N°1.486 de fecha **13.09.2019** que otorga Patente Provisoria Rol **7-3784**, por el periodo de un mes, es decir **hasta el 12 de Octubre de 2019** o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha **29.10.2019**, de la DOM que señala que deberá regularizar obras menores, para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 12.09.2020**, tiempo necesario y suficiente para **regularizar obras menores**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta : **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
Rol : 7-3784
Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO, ALMACÉN PEQUEÑO Y CAFÉ AL PASO.
Código Actividad : 472.101
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°631, LOCAL 5, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente : CAFÉ ALMACÉN YANET ILIANA GAETE GARAY EIRL.
Rut : 76.892.873-8
Nombre Rep. Legal : GAETE GARAY YANET ILIANA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular Rep. Legal :
Rol Avalúo : 87 – 10.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **deberá regularizar obras menores**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA SAAVEDRA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

HAA/GRA/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).